OFICIO: SMH-037/2016
EXP. 008/2016
Asunto: SE DEFINE COSTO Y PROCEDIMIENTO DE LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS

C. MARTÍN PALOS ROSAS
PRESENTE:

El que suscribe **LIC. RODRIGO FRANCISCO PEREZ**, por conducto de la **Unidad de Transparencia e Información del H. Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, periodo 2015-2018**, le;

NOTIFICO.-

Que su solicitud recibida por esta UTI Vía **PRESENCIAL** en la Oficialía de Partes del ITEI y derivada a esta UTI mediante acuerdo de incompetencia de fecha 28 de Enero 2016 en la que solicita lo siguiente:

> ***SOLICITO EN COPIAS SIMPLES:***
> ***"UN INFORME DEL ESTADO EN QUE DEJA LA ADMINISTRACION SALIENTE Y EN QUE CONDICIONES RECIBE LA NUEVA"***
> "MI PETICION PARA QUE SE CONSTRUYA UN PREESCOLAR Y UNA PRIMARIA EN EL BARRIO DE ARRIBA, LOS FLECHEROS O LA TAPATIA EN LA CABECERA MUNICIPAL INCLUSIVE EN LOS NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.
> EN RELACION A LAS PROPUESTAS DE NUEVA CREACION DE PLANTELES EDUCATIVOS DE PREESCOÁIR Y PRIMARIA ES NECESARIO QUE SE REMITA PARA SU VALORACION A LA DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA OE EDUCACION JALISCO CON SEDE EN AV. CENTRAL NO 615, COLONIA RESIDENCIAL PONIENTE, ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36787522, UN CENSO DE LOS NIÑOS EN EL RANGO DE EDAD DE 3 A 14 AÑOS EN EL QUE SE CONSIGNE:
> NOMBRE DEL NIÑO, FECHA DE NACIMIENTO, GRADO ESCOLAR SOLICITADO, NOMBRE DEL PADRE Y DOMICILIO.
> CROQUIS DE UBICACION DE LOS PREDIOS SUCEPTIBLES DE DONAR PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PLANTELES Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS.
> LOS PREDIOS DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
> TENER UNA SUPERFICIE MINIMA DE 2,000 M2 PARA UN SERVICIO DE PREESCOLAR.
> DE 3,400 M2 PARA PRIMARIA, DE FORMA RECTANGULAR EN PROPORCION 1.2, TOPOGRAFÍA CON PENDIENTE MAXIMA DE 1î% SERVICIOS MUNICIPALES COMO:
> ELECTRIFICACION, AGUA POTBALE, DRENAJE,
> ENCONTRARSE EN ZONA HABITACIONAL Y FUERA CONTAMINACION, DE AREAS DE ZONAS DE TOLERANCIA, ZONAS DE INUNDACION, LINEAS DE ALTA TENSIÓN, CRUCE DE LINEAS DE PEMEX, CRUCE DE COLECTORES Y CRUCE DE ARROYOS..."

Al respecto, **ES AFIRMATIVO PARCIAL** la entrega de información con fundamento en el ***artículo 86.1 fracción II*** *de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,* de la información solicitada, en razón de ser, parte de la información solicitada **PUBLICA ORDINARIA**, la cual se encuentra **PUBLICADA** en la página web oficial, y la otra parte de la información **ES UN DERECHO DE PETICIÓN** y además **NO ES COMPETENCIA** de este sujeto obligado, por la cual se le:

INFORMA:

Que el Municipio de San Martín de Hidalgo **SI CUENTA** con **PARTE** la información que solicita en el folio que se cita al comienzo del ocurso; la misma se encuentra publicada en la página web municipal en la sección "**transparencia**", en el **MICROSITIO ENTREGA-RECEPCION**, en el siguiente link:

http://sanmartindehidalgo.gob.mx/transparencia/138

Ahora bien, si desea copias simples de los documentos publicados en internet, se le informa que el compilado de la información que solicita consta de **613 SEISCIENTOS TRECE** hojas, las cuales tienen un costo de **$ 2,50 (DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)** cada una, con fundamento en el artículo 90 fracción VIII de la Ley de Ingresos vigente para este municipio. Lo que **SUMA UN TOTAL DE $ 1,532.50 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).**

Con respecto a la parte que textualmente se cita:

"MI PETICIONPARA QUE SE CONSTRUYA UN PREESCOLAR Y UNA PRIMARIA EN EL BARRIO DE ARRIBA, LOS FLECHEROS O LA TAPATIA EN LA CABECERA MUNICIPAL INCLUSIVE EN LOS NUEVOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.
EN RELACION A LAS PROPUESTAS DE NUEVA CREACION DE PLANTELES EDUCATIVOS DE PREESCOLAR Y PRIMARIA ES NECESARIO QUE SE REMITA PARA SU VALORACION A LA DIRECCION DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA OE EDUCACION JALISCO CON SEDE EN AV. CENTRAL NO 615, COLONIA RESIDENCIAL PONIENTE, ZAPOPAN, JALISCO TEL. 36787522, UN CENSO DE LOS NIÑOS EN EL RANGO DE EDAD DE 3 A 14 AÑOS EN EL QUE SE CONSIGNE:
NOMBRE DEL NIÑO, FECHA DE NACIMIENTO, GRADO ESCOLAR SOLICITADO, NOMBRE DEL PADRE Y DOMICILIO.
CROQUIS DE UBICACION DE LOS PREDIOS SUCEPTIBLES DE DONAR PARA LA CONSTRUCCION DE LOS PLANTELES Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS.
LOS PREDIOS DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
TENER UNA SUPERFICIE MINIMA DE 2,000 M2 PARA UN SERVICIO DE PREESCOLAR.
DE 3,400 M2 PARA PRIMARIA, DE FORMA RECTANGULAR EN PROPORCION 1.2, TOPOGRAFÍA CON PENDIENTE MAXIMA DE 1î% SERVICIOS MUNICIPALES COMO:
ELECTRIFICACION, AGUA POTBALE, DRENAJE,
ENCONTRARSE EN ZONA HABITACIONAL Y FUERA CONTAMINACION, DE AREAS DE ZONAS DE TOLERANCIA, ZONAS DE INUNDACION, LINEAS DE ALTA TENSIÓN, CRUCE DE LINEAS DE PEMEX, CRUCE DE COLECTORES Y CRUCE DE ARROYOS..."

Esta Unidad de Transparencia advierte de que se trata del ejercicio de **UN DERECHO DE PETICION**, y no de un **ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**, ya que la oración comienza con "**mi petición...**". Además, de la lectura se desprende claramente que **NO ES COMPETENCIA** de este sujeto obligado lo siguiente:

- LA CONSTRUCCION Y CREACION DE ESCUELAS
- CENSO DE ALUMNOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS.
- ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE INSTALACION DE PLANTELES EDUCATIVOS.

Todo lo señalado **SI ES FACULTAD EXCLUSIVA** de la Secretaría de Educación Jalisco, toda vez que la mencionada Secretaria, tiene la atribución de coordinar el sistema de educación así como proporcionar y vigilar la prestación de los servicios de educación a cargo del Estado, y autorizar y vigilar la prestación de

éstos a cargo de particulares, en todos los tipos, niveles y modalidades con excepción de la educación superior y tecnológica, lo anterior de conformidad con el artículo 15 fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Por lo antes citado, en vías de orientación, esta UTI remite al solicitante a que ejerza los derechos de **PETICION y ACCESO A LA INFORMACION** ante el sujeto obligado **QUE SI ES COMPETENTE**, como lo es la Secretaría de Educación Jalisco, la cual tiene sus oficinas en AV. PROLONGACION ALCALDE Nº 1351 EDIFICIO "B", TORRES DE EDUCACION, COLONIA MIRAFLORES, GUADALAJARA, JALISCO Y AV CENTRAL Nº 615, COLONIA RESIDENCIAL PONIENTE, ZAPOPAN, JALISCO.

Por todo lo aquí expuesto, esta Unidad de Transparencia le:

RESUELVE:

I.- ES AFIRMATIVO PARCIAL la entrega de información con fundamento en el ***artículo 86.1 fracción II*** *de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios,* de la información solicitada, en razón de ser, parte de la información solicitada, **PUBLICA ORDINARIA**, la cual se encuentra **PUBLICADA** en la página web oficial **EN EL MICROSITIO "ENTREGA-RECEPCION".**

II.- Si desea copias simples de los documentos publicados en internet, se le informa que el compilado de la información que solicita consta de **613 SEISCIENTOS TRECE** hojas, las cuales tienen un costo de **$ 2,50 (DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS)** cada una, con fundamento en el artículo 90 fracción VIII de la Ley de Ingresos vigente para este municipio. Lo que **SUMA UN TOTAL DE $ 1,532.50 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS),** los que deberán ser cubiertos en ventanilla de caja de la tesorería ubicada en la Presidencia Municipal, con dirección en la calle Juárez # 12, colonia Centro, en esta población de San Martín de Hidalgo, Jalisco.

III.- Es así que, en atención a lo ordenado por el mismo artículo 80 antes citado en su fracción III, se procederá a la autorización de la reproducción de los documentos solicitados una vez cubierto el pago correspondiente.

IV.- En atención a lo ordenado por el mismo artículo 89 en su fracción VII, esta autorización **CADUCARÁ SIN RESPONSABILIDAD** para este sujeto obligado en caso de no realizar el pago en un plazo de **30 TREINTA DÍAS NATURALES** siguientes a la notificación del presente.

V.- Una vez hecha la exhibición del pago correspondiente, la Unidad de Transparencia le hará entrega de los documentos solicitados en un plazo no mayor de **5 CINCO DÍAS HÁBILES.**

VI.- La otra parte de la información solicitada **ES UN DERECHO DE PETICIÓN** y además **NO ES COMPETENCIA** de este sujeto obligado, por lo que esta UTI remite al solicitante a que ejerza los derechos de **PETICION y ACCESO A LA INFORMACION** ante el sujeto obligado **QUE SI ES COMPETENTE**, como lo es la Secretaría de Educación Jalisco, la cual tiene sus oficinas en AV. PROLONGACION ALCALDE Nº 1351 EDIFICIO "B", TORRES DE EDUCACION, COLONIA MIRAFLORES, GUADALAJARA, JALISCO Y AV CENTRAL Nº 615, COLONIA RESIDENCIAL PONIENTE, ZAPOPAN, JALISCO.

ASI LO RESOLVIO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO.-

SAN MARTIN DE HIDALGO, JALISCO 29 DE ENERO DEL 2016.
"2015, AÑO DEL DESARROLLO SOCIAL Y LOS DERECHOS HUMANOS EN JALISCO"

H. AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE HIDALGO

LIC. RODRIGO FRANCISCO PEREZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.